



C I R C U L A R CSJMEC20-75

Fecha: 2 de enero de 2020

Para: **JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura.

Asunto: “PLAN DE CONTINGENCIA PRIORIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE LIBERTAD, SUSTITUTOS Y SUBROGADOS PENALES RELACIONADOS CON PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL EPMSC DE VILLAVICENCIO- DECRETO LEGISLATIVO 546 DE 14 DE ABRIL DE 2020 - NUMERAL CUATRO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO 157 DE SEIS DE MAYO DE 2020 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”.

Respetados funcionarios:

En atención a las directrices de nivel central y en aras de facilitar su cabal cumplimiento del tema referenciado en el asunto, se les recuerda las acciones a priorizar como son:

1. Los centros de servicios o secretarías que reciban peticiones de libertad, sustitución de medidas de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales relacionadas con personas reclusas en el EPMSC de Villavicencio, inmediatamente, las someterán a reparto o las entregarán a los respectivos despachos penales.
2. Recibida solicitud de libertad, sustitución de medida de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales referidos a personas reclusas en el EPMSC de Villavicencio, el juez penal priorizará la audiencia o decisión correspondiente.
3. Es importante que tengan claro los acápites pertinentes de las motivaciones y el numeral cuatro de la parte resolutive del Auto 157 de seis de mayo de 2020, emitido por la Sala Especial de Seguimiento a las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, con el fin de que se atienda lo expresado y decidido por la Corte Constitucional en lo concerniente a la situación del EPMSC de Villavicencio.
4. Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo, continuará la exoneración de reparto de acciones de tutela y *habeas corpus* para los juzgados penales municipales con función de control de garantías y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio.

Circular No. 2

Cordialmente,

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR